

P-12578

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0004930**

Solicitud de patente a nombre de **CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.**, domiciliada en Italia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **1134** notificado el 31 de enero de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de doce (12) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se efectuaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se informa que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 13 a 15.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de reivindicaciones que el inicialmente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

2. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

- 2.1 El nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 13 a 15. De este modo, la objeción realizada a dichas reivindicaciones ha sido subsanada.
- 2.2 Su Despacho ha indicado que la definición de los sustituyentes conlleva a un número indefinido de compuestos lo cual no permite definir claramente cuál es el objeto que se busca proteger; ante lo cual mi mandante manifiesta su completo desacuerdo e indica que no es apropiado limitar la materia reclamada en esta etapa del trámite, sin antes de ser realizada la comparación de la presente invención con el estado de la técnica. Además, limitar los sustituyentes daría la oportunidad a terceros de investigar y escribir alrededor de la materia reclamada, lo cual los alejaría de la invención de la presente solicitud. Adicionalmente, se recuerda que una invención no está limitada por los ejemplos incluidos en la descripción, dado que los ejemplos son ilustrativos, pero no limitativos. Dado lo anterior, se solicita amablemente que la objeción al respecto, sea retirada.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 12 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

3. Cesión

Aunque no fue requerida la presentación de la cesión en el oficio que se contesta, se presenta junto a este memorial copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante, junto con su respectiva traducción al castellano.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 1134 notificado el 31 de enero de 2017, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por doce (12) reivindicaciones.
- Documento de Cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante.